

**COMISION DE CEMENTERIOS**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Vigilar que se cumplan los ordenamientos Legales Federales, Estatales y Municipales en materia de cementerios;
2. II. Establecer en coordinación con la Comisión de Salubridad e Higiene y la Dirección de Obras Públicas, así como los Servicios Médicos Municipales las disposiciones necesarias en los cementerios que tiendan a la salubridad general de estos y lo concerniente al alineamiento de fosas, planeación de árboles y vegetación, características de las criptas y mausoleos, desagüe pluvial, servicios propios para el cementerio, etc; 32
3. III. Estudiar y/o proponer con toda oportunidad a la Autoridad Municipal, el precio de los terrenos destinados a la utilización de fosas y/o arrendamiento de las mismas, a efecto de que se contemplen los elementos económicos de la Ley de Ingresos Municipales;
4. IV. Estudiar la clasificación de las diferentes clases de cementerios y fosas que deban utilizarse en estos, para los efectos de que en los propios cementerios queden en relación con la Ley de Ingresos Municipal; V. Examinar los sistemas de conservación en los cementerios existentes y proponer la obligación y características de nuevos, previo estudio de justificación;
5. VI. Promover la adquisición de hornos crematorios en los Cementerios Municipales, vigilando el mantenimiento y reposición que se requiera, procurando la autosuficiencia económica de este servicio, y su simplificación y eficiencia administrativa; y
6. VII. En general, realizar los estudios para mejorar la administración, funcionamiento y condiciones materiales en los cementerios.

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO 71.**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**



**COMISION DE DEPORTE**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Promover, impulsar, planificar, coordinar y estimular la práctica de los deportes dentro del Municipio para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes;
2. II. Promover y proponer, previo al estudio que lo justifique, la construcción de unidades o centros deportivos dentro del Municipio;
3. III. Vigilar la conservación y buena administración de las unidades deportivas o áreas destinadas para dicho efecto;
4. IV. Establecer relaciones de carácter deportivo con las diferentes autoridades en la materia. Clubes Privados, Instituciones Deportivas, Equipos Deportivos, en las diferentes áreas, etc;
5. V. Promover y organizar eventos deportivos, otorgando estímulos económicos y honoríficos en favor de los triunfadores; y
6. VI. En general, promover todas aquellas actividades que tienden al fomento y desarrollo del deporte dentro del Municipio tanto en la niñez como en la juventud y en la edad adulta.

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO 72.**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**



**COMISIÓN DE PATRIMONIO Y VEHÍCULOS**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Vigilar que se organice y actualice el archivo con la documentación del Departamento de Patrimonio, respecto de los vehículos del Municipio, los cuales deben estar debidamente rotulados e identificados, así mismo, opinar sobre la dictaminación de las bajas de vehículos;
2. II. Vigilar que las Dependencias Municipales involucradas con vehículos municipales realicen una revisión sistemática del estado que guardan estos, dando cuenta al Ayuntamiento de lo conducente;
3. III. Promover y vigilar la creación de un inventario de bienes municipales;
4. IV. Promover y vigilar la actualización de los inventarios municipales, para el buen uso y mantenimiento de los bienes municipales;
5. V. Proponer la recuperación de bienes municipales invadidos, el mantenimiento de los existentes y la restauración de los deteriorados;
6. VI. Dictaminar sobre las bajas de bienes del patrimonio municipal que sean propuestas al Salón de Comisiones Edilicias;
7. VII. Vigilar que se organice y actualice el archivo de documentación del Departamento de Patrimonio

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO 73.**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**



**COMISION DE DESARROLLO RURAL**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Promover el Plan General del Municipio para el fomento e impulso de la Producción Agropecuaria, en la realización de obras de infraestructura para el Desarrollo Rural y Social en el establecimiento de los autoservicios;
2. II. Proponer establecimiento de planes piloto para difundir la tecnología Agropecuaria en el Municipio;
3. III. Promover y apoyar eventos que impulsen su Desarrollo Agropecuario y Forestal que tengan influencia directa con el Municipio ya sea ecológico, de mejoramiento ambiental o de abasto de productos agropecuarios.

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO 73.**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**



**COMISION DE DELEGACIONES Y AGENCIAS**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Intervenir en diseño, presentación y aprobación del procedimiento de elección de delegados y agentes municipales;
2. II. Estar en contacto permanente con delegados y agentes;
3. III. Recibir propuestas de las delegaciones y agencias y turnarlas a las dependencias correspondencias.

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**



**COMISION DE MERCADOS**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Proponer la construcción de nuevos mercados en atención a las necesidades de la población;
2. II. Vigilar que por conducto de las Autoridades que correspondan, se observe la aplicación del Reglamento de Comercio y en general la legislación que tenga relación en el funcionamiento de mercados y giros comerciales de cualquier naturaleza y nivel, que funcionen dentro de la jurisdicción Municipal;
3. III. Destinar especial atención a las características que deben reunir los puestos o comercios establecidos en los propios Mercados Municipales, evitando su instalación en las calles, calzadas, parques públicos en los términos que establezca el Reglamento para el ejercicio del comercio de Ocotlán, Jalisco;
4. IV. Emitir opinión acerca del contenido de los contratos de arrendamiento que celebre el Gobierno Municipal con los particulares en los locales de los mercados y en aquellos que pudieran instalarse en los inmuebles de propiedad Municipal; y
5. V. Mantener actualizado el padrón de los mercados existentes, sus características, tipos de locales y sus necesidades. En general realizar la supervisión y los estudios que tiendan a una mejor organización administrativa, funcional y de servicio de los mercados y comercios en beneficio de la ciudadanía.

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO 76.**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**



**COMISION DE EQUIDAD DE GÉNERO**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Las propuestas tendientes a garantizar la equidad entre la mujer y el hombre en la sociedad y aquellas con el objeto de garantizar la igualdad y la tolerancia, así como evitar la discriminación al respecto; y
2. II. Las políticas, planes y programas tendientes al fortalecimiento de los valores universales.

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO 77.**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**



**COMISION DE EQUIDAD DE GÉNERO**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

I.- Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la celebración de contratos y convenios relacionados con la zona metropolitana de Ocotlán; II.- Realizar los estudios generales y particulares sobre temas metropolitanos; III.- Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias municipales, con funciones en materia de planeación y enlace metropolitano; IV.- Proponer al Ayuntamiento la creación de las instancias que se consideren necesarias para mejorar la coordinación gubernamental entre municipios de la zona metropolitana; V.- Proponer las políticas de metropolización de los servicios públicos cuya atención implique coordinación con diversos municipios conurbados.

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO 78.**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**



**COMISION DEL ADULTO MAYOR**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a la celebración de contratos y convenios relacionados con la atención a grupos vulnerables, adultos mayores y personas con características especiales;
2. II. Realizar los estudios generales y particulares sobre temas Revisar e identificar los programas, apoyos y acciones que existe para la atención a grupos vulnerables, adultos mayores y personas con características especiales;
3. III. Propiciar reuniones con instancias gubernamentales de los tres órdenes de gobierno, buscando soluciones conjuntas a los problemas de grupos vulnerables, adultos mayores y personas con características especiales;
4. IV. Fomentar reuniones con organizaciones de la sociedad civil para ofrecer atenciones a las ideas, proyectos e iniciativas relacionadas a vulnerables, adultos mayores y personas con características especiales; y
5. V. Abanderar e impulsar campañas de sensibilizaciones sociales a favor de grupos vulnerables.

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO 79.**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**



**COMISION DE ATENCION A LA MUJER**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. La promoción de políticas orientadas a prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres;
2. II. La colaboración con el Estado, en la adopción y consolidación del Programa Estatal;
3. III. La promoción de cursos de capacitación al personal encargado de atender a las mujeres víctimas de violencia;
4. IV. El apoyo en la creación de centros de refugio temporales para mujeres víctimas de violencia;
5. V. El apoyo en la creación de programas de reeducación integral para los agresores; VI. La participación en la prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres; y
6. VII. La celebración con dependencias públicas y privadas, de convenios de cooperación, coordinación y concertación en la materia.

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO 80.**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**



**COMISION DE ATENCION A LA JUVENTUD**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud de Ocotlán;
2. II. Evaluar y vigilar los trabajos de las dependencias Municipales, con funciones en materia de deportes y desarrollo integral de la juventud y con base en sus resultados y a las necesidades operantes, proponer las medidas pertinentes para orientar la política que sobre el deporte deba emprender el municipio;
3. III. Proponer que se promuevan y estimulen acciones tendientes a la práctica de los deportes dentro del municipio para procurar el desarrollo físico y mental de sus habitantes;
4. IV. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios y contratos con la Federación, el Estado, los Municipios y los particulares respecto a la actividad deportiva;
5. V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas tendientes a la promoción del desarrollo y fomento de la juventud y su participación en la sociedad;
6. VI. Realizar los estudios y evaluaciones de la situación que guarda la promoción del deporte y la atención a la juventud en el municipio y proponer las obras, los programas y actividades que deban establecerse en el Plan Municipal de Desarrollo, El programa operativo anual y de la administración, así como proponer los recursos económicos indispensables en el presupuesto de egresos;
7. VII. Apoyar al Presidente Municipal en las gestiones que se realicen ante autoridades Federales y Estatales, para la inclusión de proyectos Municipales, así como la firma de los respectivos convenios; y
8. VIII. Promover la participación de los ciudadanos para la aportación de recursos y solución de los problemas respecto de la prestación de los servicios.

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO 81.**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**



**COMISION DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas en materia de Transparencia y Anticorrupción; 37
2. II. Elaborar y someter a consideración del H. Ayuntamiento el Plan de Fortalecimiento de la Transparencia Municipal;
3. III. Coadyuvar con la Presidencia Municipal, en el cumplimiento del Plan de Fortalecimiento de la Transparencia Municipal;
4. IV. Celebrar las sesiones ordinarias, extraordinarias o solemnes que se requieran para el cumplimiento de sus funciones;
5. V. Promover la integración y participación de órganos de consulta, organismos ciudadanos públicos o privados, para el cumplimiento del Plan de Fortalecimiento de la Transparencia Municipal;
6. VI. Promover estudios e investigaciones que aporten medios, métodos de control e indicadores para el fortalecimiento de la transparencia en la Administración Pública Municipal;
7. VII. Realizar acciones, sondeos y encuestas con los habitantes del Municipio que permitan conocer aquellos índices que afecten el desarrollo de las funciones de la Administración Pública Municipal;
8. VIII. Las demás que establezca expresamente el H. Ayuntamiento y el presente ordenamiento.

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO 82.**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**



**COMISION DE COMISION DE MOVILIDAD URBANA**

**ACTIVIDADES A DESARROLLAR**

1. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a optimizar y allegar del servicio de transporte público a todo el Municipio de Ocotlán;
2. II. Proponer al Ayuntamiento las disposiciones normativas municipales en materia de movilidad;
3. III. El estudio, planificación y proposición ante el Ayuntamiento en Pleno o ante la Presidencia Municipal, en su caso, de los Acuerdos, medidas o acciones que sean convenientes emprender por parte de la administración municipal, tendientes a establecer o a incrementar la eficiencia el servicio de tránsito en el Municipio;
4. IV. Forma parte de los consejos consultivo de tránsito, en los que se capten y canalicen los puntos de vista y peticiones de la ciudadanía en esta materia;
5. V. Proponer, analizar, estudiar y dictaminar las iniciativas relativas a asuntos ligados directamente con proyectos que involucren la participación conjunta del Municipio de Ocotlán con otros municipios;
6. VI. Promover los estudios generales y particulares sobre el tema de la conurbación; 38
7. VII. Estudiar la conveniencia de la celebración de convenios de asociación y coordinación para la prestación de servicios públicos o el ejercicio de funciones públicas con los municipios a que se refiere este artículo;
8. VIII. Vigilar permanentemente que todas las vías públicas dentro del Municipio se mantengan en las mejores condiciones posibles de uso y libres de obstáculos, comprendiéndose las avenidas, calles tránsito ordinario, carretas de intercomunicación en general, caminos vecinales, brechas, terracerías y similares;
9. IX. Mantener estrecha comunicación con las autoridades federales y estatales de movilidad, respecto al señalamiento vial para los conductores de vehículos y para los peatones;
10. X. Participar en las diferentes campañas de educación vial para conductores de vehículos o para peatones en lo concerniente al Municipio;
11. XI. Proponer la realización de campañas coordinadamente con la ciudadanía y los medios de comunicación social, tendientes a una mejor conservación, mantenimiento y perfeccionamiento del estado de las vías públicas y en general de tránsito, dentro de la jurisdicción municipal;
12. XII. Proponer y dictaminar conjuntamente con las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, lo conducente en relación a las directrices de la política municipal en materia de las zonas o lugares en que sea autorizado tanto el estacionamiento de vehículos en la vía pública, los horarios correspondientes, así como el ejercicio del comercio que se ejerce en la vía pública, la fijación de puestos y demás circunstancias que incidan en el libre tránsito vehicular o peatonal en el Municipio; y
13. XIII. Proponer los planes, área de balizamiento y lineamientos que estime apropiados sobre la materia de nomenclaturas, procurando conservar los nombres de las calles tradicionales, suprimiendo duplicidad en el momento de proponer nuevos nombres.

**FUNDAMENTO LEGAL: REGLAMENTO DEL AYUNTAMIENTO DE OCOTLAN, JALISCO. ARTICULO 83.**

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN EDILICIA, consultar en: <http://portal.ocotlan.gob.mx/comisiones-edilicias>

****

**Ayuntamiento de Ocotlán Hidalgo # 65, Colonia Centro Ocotlán, Jalisco México, C.P. 47800 Tel. (01)  392 92 5 99 40**